

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 098

VIEDMA, 4 de mayo de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0490/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de Río Negro - Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y la Disposición N° 538/22-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 046/22 tendiente a la renovación del servicio Web Hosting WalySoft - Pégamo correspondiente al año 2022 con destino al Centro de Documentación Jurídica.

Que dicha renovación fue solicitada por la Subdirectora Subrogante del Centro de Documentación Jurídica, mediante correo electrónico obrante a fs. 01/03, en el que adjuntó el respectivo Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios, junto con el presupuesto del Sr. Quiroga Nicolás Waldo, proveedor exclusivo del producto Pégamo- software específico usado por el organismo solicitante.

Que dicho servicio comprende la administración de la base de datos de libros y de acordadas, y el espacio para elementos de multimedia. Es dable mencionar que en este período se ha incorporado el servicio de asistencia técnica y mantenimiento del respectivo sistema.

Que a fs. 21/21 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones - Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$72.050,00), conforme presupuesto requerido y presentado por WalySoft Sistemas del Sr. Quiroga Nicolás Waldo (fs. 14/15 vta.).

Que a los efectos de realizar la razonabilidad del precio se dio intervención al Centro de Documentación Jurídica, quien mediante correo electrónico de fs. 16/16 vta. dio respuesta al requerido.

Que en virtud de justificar el costo a fs. 20 luce cuadro en el cual se evidencia que el importe cotizado por el Sr. Quiroga Nicolás Waldo para la renovación de la suscripción es un treinta y cinco con 56/100 por ciento (35,56%) mayor al del año 2020. La variación del índice de precios al consumidor (IPC) registrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) desde la fecha de la Orden de Compra N° 085/20 (julio de 2020) (fs. 17), hasta el mes de diciembre de 2021 es de 68,40%, por lo que surge que el importe cotizado resulta

razonable.

Que en relación al Servicio de Asistencia Técnica y Mantenimiento del Sistema Pergamo no se cuenta con un valor de referencia dado que no obran antecedentes de la contratación del mencionado servicio en la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios.

Que a fs. 23 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en los arts. 87 inc. a) y 92 incs. d) y o) de la Ley H N° 3186, y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 30/31).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Quiroga Nicolás Waldo, CUIT N° 20-23201143-3, con domicilio en calle Solís N° 637, Piso 18 F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación del servicio Web Hosting WalySoft - Pergamo correspondiente al año 2022 con destino al Centro de Documentación Jurídica, en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 72.050,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00	10	399	Otros no especificados precedentemente.	\$72.050,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Quiroga Nicolás Waldo.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Quiroga Nicolás Waldo, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro